



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 820. Personal

#### OPER/000047-01

*Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 15 de junio de 2026, por la que se declara desierto el concurso específico para la provisión entre personal de plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo del puesto de trabajo de la Jefatura del Negociado de Gestión Parlamentaria.*

#### **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 15 DE JUNIO DE 2026, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN ENTRE PERSONAL DE PLANTILLA DEL CUERPO OFICIAL ADMINISTRATIVO DEL PUESTO DE TRABAJO DE LA JEFATURA DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN PARLAMENTARIA.**

Por Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 11 de noviembre de 2025 (BOCCL n.º 485, de 14 de noviembre de 2025) se convoca concurso específico para la provisión entre personal de plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo del puesto de trabajo de la Jefatura del Negociado de Gestión Parlamentaria.

Celebrado dicho proceso de provisión y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria, la Comisión de Valoración del mismo ha dirigido a esta Secretaría General la propuesta de adjudicación de la aspirante que ha obtenido la mayor calificación final.

La Base Octava de la convocatoria del concurso específico establece la obligación de resolver dicho concurso mediante resolución de la Secretaría General de las Cortes de adjudicación de puesto definitivo a favor del concursante propuesto.

Mediante sendos escritos presentados ante esta Secretaría General las aspirantes aprobadas en este concurso específico han manifestado su voluntad de renuncia a su participación en el mismo.

A la vista de estos antecedentes, **RESUELVO** declarar desierto el concurso específico para la provisión entre personal de plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo del puesto de trabajo de la Jefatura del Negociado de Gestión Parlamentaria por renuncia de todos los aspirantes.

De conformidad con el artículo 69 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, contra la presente resolución cabe interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes, que se entenderá tácitamente desestimado por el transcurso del mismo plazo.

Contra los acuerdos de la Mesa que resuelvan reclamaciones en materia de personal cabrá recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en la página web de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de junio de 2026.

LA SECRETARIA GENERAL-LETRADA MAYOR,  
Fdo.: Laura Seseña Santos